



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

RESEÑA INFORMATIVA

Por el periodo finalizado el 30 de septiembre de 2025

1. Comentarios sobre las actividades de la Sociedad desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025

1.1. La gestión

A continuación, se expone un cuadro que muestra la evolución de los principales indicadores de la actividad de la Sociedad durante el transcurso del periodo.

Principales Indicadores	30/09/2025	31/12/2024
Cientes al cierre	658.208	651.572
Inversiones en millones de \$ según Estados Financieros	5.092,39	10.362,35
Sistema de distribución (kms. de redes y gasoductos)	16.503	16.359
Volumen de gas entregado en millones de m ³	1.922,40	2.651,38
Cantidad de empleados	250	243

- Se registró un incremento neto de 6.636 clientes al 30 de septiembre de 2025, lo que representa un aumento aproximado de 1,02 % con respecto al 31 de diciembre de 2024.
- Se continuó con el programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2025, por el cual, al 30 de septiembre de 2025, se relevaron aproximadamente 4.190 kms. de redes en zonas de baja y alta densidad habitacional.
- Se continuaron los recorridos anuales referidos al control técnico de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 693 inspecciones y los correspondientes al mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras; como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores. Al cierre del periodo se cuenta con 231 estaciones de GNC como usuarios activos. También se realizaron procedimientos preventivos para la detección de conexiones irregulares.
- Se aprobaron 495 actualizaciones y anteproyectos de suministro para nuevas redes.
- Se continuó con la ejecución del plan anual de capacitación, con una inversión de 2.885 horas/hombre; abarcando temáticas de formación técnica, profesional y de seguridad.
- Se llevaron a cabo las negociaciones paritarias, representado al 30 de septiembre de 2025 para el personal dentro de convenio un ajuste del 17,12% respecto a las escalas de marzo 2025. Para el personal fuera de convenio, las escalas acumuladas al cierre también representan un ajuste del 17,12%.
- En materia de tecnología, dentro de los aspectos más destacables; se finalizó la implementación de la aplicación mobile que permite asistir a las cuadrillas en las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones reguladoras de presión y odorización. Se implementó el nuevo sitio web institucional, con especial énfasis en la experiencia del usuario, alinear la funcionalidad del sitio con las expectativas y necesidades de los diferentes grupos de interés.
- En materia de seguridad informática se continuó con la ejecución del plan de concientización en seguridad de la información 2025, con el detalle y cronograma de las capacitaciones y actividades. Se continua con el plan de mitigación de vulnerabilidades relacionadas con ciberataques para fortalecer la seguridad de los recursos.
- Se desarrolló un trabajo de restyling de la imagen corporativa de la compañía, definiendo un nuevo isologo y ampliando el portfolio de usos de la marca. Se trabajó en un nuevo manual de marca institucional, sumando nuevos elementos que no estaban contemplados en la última versión, para garantizar el correcto uso en todas las comunicaciones de la compañía. Se realizó un plan de comunicación interna para que todos los miembros de la empresa puedan conocer y aplicar los nuevos lineamientos. Se está trabajando en el relevamiento y recambio de imagen en todas las aplicaciones digitales y físicas, según un plan de comunicación definido de corto, mediano y largo plazo. Se renovó la imagen de la intranet, brindándole un diseño más moderno y ordenado.
- Se elaboró y publicó el Primer Reporte de Sustentabilidad que da cuenta de nuestra gestión de los temas ambientales, sociales y de gobernanza durante 2024. Elaborado bajo los lineamientos de los estándares GRI, el reporte ofrece una mirada transparente sobre nuestros procesos y nuestros desafíos. Un punto de partida para seguir construyendo de manera consciente y comprometida.


GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- En cuanto a la Campaña de Monóxido 2025, se realizó por primera vez una alianza estratégica que incluyó la participación de 3 médicos profesionales del Sanatorio Allende como portavoces de los mensajes de la campaña. Se filmaron videos en sus instalaciones, los cuales se difundieron en medios digitales, medios tradicionales y en nuestra web.
- Se creó el programa “Conexiones que Suman” que englobará las acciones de vinculación institucional con distintos grupos. Tiene tres ejes: operativo-seguridad, técnico-administrativo, y de vinculación institucional.
- Con motivo del día de la niñez, se realizó una campaña interna invitando a todos los colaboradores a donar ropa, juguetes, y abrigo de cama, que fueron entregados al Hospital Dr. Humberto Notti en Mendoza.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”), se completó el proceso de auditoría externa de re-certificación de las normas internacionales: ISO 45001 (seguridad y salud ocupacional) e ISO 14001 (medio ambiente); concluyendo con la validación del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (“IRAM”). Se finalizó la revisión anual de Procedimientos Ambientales en el marco de la NAG 153; y se continuó con el Monitoreo del Sistema de Gestión Integrado de SSA, dando sustento al proceso de mejora continua. Se desarrollaron planes de trabajo anuales, revisiones de matrices de riesgos y de procedimientos, se avanzó con el proceso de auditoría interna y continuó el seguimiento de los planes de mejora y cronogramas de capacitación y formación.

1.2. Las inversiones

Al 30 de septiembre de 2025, esta Distribuidora ha desembolsado la suma de \$5.092,39 millones en inversiones.

Para dar cumplimiento al plan de Revisión Quinquenal Tarifaria y de acuerdo con la **Resolución ENARGAS N° 258/2025**, la empresa prevé inversiones para el periodo 2025-2030 por \$69.913 millones (valor a moneda junio 2024).

2. Estructura patrimonial, de resultados y del flujo de efectivo comparativas. Datos estadísticos e índices comparativos

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Marco regulatorio

Las ventas e ingresos de la Sociedad se ven parcialmente influenciados por las condiciones climáticas imperantes en la Argentina.

La demanda de gas natural es significativamente mayor durante los meses de invierno que durante el resto del año y, en consecuencia, también lo son los ingresos de la Sociedad.

Por otro lado, la Sociedad desarrolla una actividad regulada por el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”) creado en 1992 a partir de la sanción de la Ley 24.076 (Ley del Gas). Mediante el **Decreto N° 452/2025** se constituyó el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, creado por el Art. N° 161 de la Ley N° 27.742, el que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía y llevará a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones y funciones asignadas por las Leyes N° 24.076 y N° 24.065 al Ente Nacional Regulador del Gas y al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), respectivamente.

Este Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad deberá comenzar a funcionar dentro de los 180 días corridos desde la publicación del mencionado Decreto, para lo cual deberá estar debidamente conformado su Directorio. Durante la transición, mantendrá su vigencia la actual unidad organizativa del ENARGAS y las responsabilidades, competencias y funciones asignadas en el marco legal y reglamentario vigente, a fin de mantener el adecuado funcionamiento operativo del Ente regulador.

La licencia mediante la cual la Sociedad opera en su zona de distribución fue otorgada por el Estado Nacional en diciembre de 1992 con una vigencia de 35 años, cuyo vencimiento será en diciembre de 2027. Por la Ley del Gas, la Sociedad tiene derecho a una única prórroga por 20 años (aspecto modificado por la Ley N° 27.742, previamente dicho plazo de prórroga estaba previsto por 10 años). La Sociedad ejerció su derecho de solicitar la prórroga mediante nota elevada al ENARGAS el pasado 27 de agosto de 2024. Por **Resolución ENARGAS N° 466/2025** se convocó a Audiencia Pública N° 108 que se llevó a cabo el día 31 de julio de 2025, donde se expusieron las consideraciones relativas al pedido de prórroga de la licencia solicitado.

Con relación a los componentes tarifarios, la Ley del Gas establece el precio del gas vendido por las empresas distribuidoras como la suma de:


GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

(i) El costo del gas comprado

Por el principio de *pass-through* del gas previsto en el marco regulatorio, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del gas adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. De esta manera, la Sociedad no debe verse afectada por variaciones en el precio del gas adquirido ya que el mismo es trasladado en la tarifa de cada categoría de clientes.

Al respecto, por **Resolución SE N° 24/2025** se derogó el esquema de compensaciones asumidas por parte del Estado Nacional a través de la **Resolución MEyM N° 508/2017** en lo referente a los descuentos en facturación, tales como Tarifa Social. A partir del mes de febrero de 2025, entra en vigencia un nuevo esquema de compensación, en el cual los descuentos en facturación a los usuarios serán abonados por el Estado Nacional directamente a las empresas proveedoras de gas.

En junio de 2022, el **Decreto APN-PTE N° 332/2022** estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales, con el objeto de lograr valores de energía razonables. Luego, a través del **Decreto N° 465/2024** y posterior **Resolución SE N° 91/2024**, del 05 de junio de 2024 se readecuó el esquema de subsidios para los usuarios N2, limitando el subsidio a un bloque de consumo predeterminado.

Con el objetivo de reflejar este cambio en la estructura subsidios y precio pagado a los productores, el ENARGAS publicó la **Resolución N° 399/2024** la cual aprobó la metodología de procedimiento informativo y modelo de DDJJ, con la cual la Licenciataria informa mensualmente a los productores de gas natural la composición porcentual de los consumos según los niveles de segmentación establecidos en el mencionado decreto y según los precios de gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte ("PIST") vigentes.

Finalmente, el 06 de marzo de 2025, se publica el Mecanismo Unificado de Compensaciones a través de **Resolución ENARGAS N° 125/2025** que incluye el procedimiento informativo en línea con la mencionada **Resolución ENARGAS N° 399/2024** y además incluye el procedimiento mediante el cual deberá informarse a los productores los descuentos en facturación tales como Tarifa Social, derogándose en el mismo acto la **Resolución ENARGAS N° 273/18**.

Actualmente la sociedad cuenta con el abastecimiento de gas natural hasta diciembre de 2028 en el marco de los compromisos asumidos por los adjudicatarios en la Cuenca Neuquina en el "Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las Cuencas Hidrocarburíferas del País 2023-2028".

El día 30 de diciembre de 2024 se publicó la **Resolución SE N° 602/2024** que readecuó los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 920/2024** del 31 de diciembre de 2024. La misma mantiene sin cambios las Diferencias diarias acumuladas ("DDA") incluidas en tarifa, las cuales fueron modificadas por última vez en el cuadro tarifario publicado a finales de 2019 según **Resolución ENARGAS N° 749/2019**. Relacionado a lo anterior, con fecha 22 de noviembre de 2024 el ENARGAS dispuso la puesta en consulta pública del proyecto para el procedimiento general de cálculo y determinación de las DDA.

En concordancia con la **Resolución SE N° 41/2024** que prevé la actualización mensual del gas en PIST relacionadas al tipo de cambio incluido en los cuadros tarifarios, el 31 de enero de 2025 se publicó la **Resolución SE N° 25/2025** que readecuó los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 68/2025**.

El 05 de marzo de 2025 se publicó la **Resolución SE N° 111/2025** que readecuó los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 128/2025**.

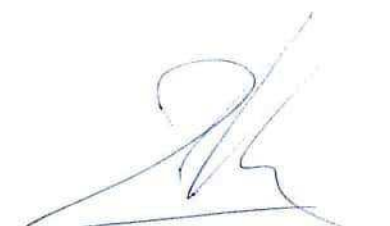
El 01 de abril se publicó la **Resolución SE N° 139/2025** que readecuó los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 189/2025**.

El 29 de abril de 2025 se publicó la **Resolución SE N° 176/2025** que readecuó los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 258/2025**.

El 30 de mayo de 2025 se publicó la **Resolución SE N° 228/2025** que readecuó los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 365/2025**.

El 30 de junio de 2025 se publicó la **Resolución SE N° 282/2025** que readecuó los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 436/2025**.

El 31 de julio de 2025 se publicó la **Resolución SE N° 335/2025** que readecuó los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 544/2025**.



GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

El 29 de agosto de 2025 se publicó la **Resolución SE N° 357/25** que readecuó los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 637/25**.

El 30 de septiembre de 2025 se publicó la **Resolución SE N° 382/25** que readecuó los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 727/25**.

El 31 de octubre de 2025 se publicó la **Resolución SE N° 433/2025** que readecuó los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 826/2025**.

Con fecha 31 de julio fue publicada la **Resolución ENARGAS N° 559/2025** con el Procedimiento General de Cálculo y Determinación de las Diferencias Diarias Acumuladas. Este procedimiento fue aplicado para el periodo enero 2024 hasta abril 2025, y el valor de DDA resultante fue incorporado al cuadro tarifario aprobado mediante **Resolución ENARGAS N° 727/25**, con vigencia a partir del 01 de octubre.

(ii) El costo de transporte

De acuerdo con el marco regulatorio, y al igual que en lo referido al costo del gas, se aplica el principio de *pass-through* al costo del servicio prestado por el transportista (en el caso de la Sociedad, Transportadora de Gas del Norte S.A. o "TGN"). Por lo tanto, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del transporte adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. Así, la Sociedad no se ve afectada por el costo del transporte ni por variaciones en el mismo, ya que es trasladado al cliente final.

Con fecha 14 de diciembre de 2023, el ENARGAS, a través de la **Resolución N° 704/2023** convocó a una AP realizada el día 08 de enero de 2024 con el objeto de poner a consideración la adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de transporte de gas natural. También se puso a consideración la reversión del Gasoducto Norte de TGN y los criterios de tarificación y asignación de capacidad. Por **Resolución ENARGAS N° 52/2024** se declaró la validez de la AP N° 104, determinando, a través de la **Resolución ENARGAS N° 113/2024**, la aprobación de los cuadros tarifarios de transición con vigencia a partir del 03 de abril del 2024 los cuales preveían una actualización mensual.

En este marco de actualización, en los meses de enero, febrero y marzo de 2025 se aprobaron nuevos cuadros tarifarios que contemplan un incremento en la tarifa de transporte, a través de las **Resoluciones ENARGAS N° 914/2024, N° 52/2025 y N° 123/2025** respectivamente.

El 14 de enero de 2025 mediante **Resolución ENARGAS N° 16/2025** se realizó el llamado a AP con el objeto de poner a consideración: i) Revisión Quinquenal de Tarifas de transporte; ii) Metodología de ajuste periódico de las tarifas de transporte. La misma se celebró el día 06 de febrero del corriente y su validez fue aprobada mediante **Resolución ENARGAS N° 182/2025**.

El día 30 de mayo de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 255/2025** que aprueba la RQT, autorizando un incremento que se aplicará en 31 cuotas iguales y consecutivas. También aprueba los cuadros tarifarios que tendrán vigencia a partir del 01 de mayo de 2025.

El día 06 de junio de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 351/2025**, la cual aprueba el mecanismo de actualización mensual de las tarifas de transporte, según una fórmula polinómica que contempla 50% de IPC (Índice de precios al consumidor) y 50% de IPIM (Índice de Precios Internos Mayoristas).

Adicionalmente, se aprobaron en el mismo acto los cuadros tarifarios con vigencia desde su publicación en Boletín Oficial.

El día 01 de julio de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 422/2025**, que aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 3° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

El 01 de agosto de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 540/2025**, que aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 4° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

El día 01 de septiembre de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 623/2025**, que aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 5° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

El día 01 de octubre de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 733/2025**, que aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 6° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

El día 31 de octubre de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 811/2025**, que aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 7° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

GUILLERMO DANIEL ARCANI

Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

(iii) La tarifa de distribución

El Art. N° 38 de la Ley del Gas establece que las tarifas aplicables para los servicios prestados por las distribuidoras deben otorgar una rentabilidad razonable, y cubrir todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones. Por su parte, el Art. N° 39 establece que la rentabilidad deberá ser similar al de otras actividades de riesgo equiparable o comparable y guardar relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de los servicios.

La Licencia establece que las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad ("Ley de Convertibilidad") o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación. Tras la crisis argentina de 2001, en 2002 el Gobierno promulgó la Ley N° 25.561 (la "Ley de Emergencia"), que contiene disposiciones que invalidan las cláusulas relacionadas con ajustes de tarifas en dólares y cláusulas de indexación basadas en el índice de precios externos como el índice de precios al productor ("PPI").

Las tarifas son fijadas durante el proceso de Revisión Quinquenal de Tarifas ("RQT") por periodos de cinco años en función del esquema conocido como *price-cap* o precios máximos.

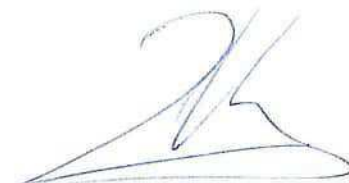
De conformidad con el Art. N° 41 de la Ley del Gas, las tarifas se ajustarán de acuerdo con una metodología basada en indicadores del mercado internacional, que reflejarían los cambios en el valor de los bienes y servicios. Además, la Ley del Gas contempla también ajustes (positivos y/o negativos) para fomentar la eficiencia y, al mismo tiempo, inversiones en construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. En particular, las tarifas deberían estar sujetas a los siguientes ajustes:

- a) Ajustes periódicos y preestablecidos:
 - (i) Por variaciones en los indicadores del mercado internacional (Art. N° 41)
 - (ii) Por variaciones en el precio del gas comprado.
 - (iii) Por variaciones en los costos de transporte.
- b) Revisiones quinquenales de tarifas (Art. N° 42). El ENARGAS revisará el sistema de ajuste de tarifas, de conformidad con las disposiciones de los Art. N° 38 y 39.
- c) No recurrente:
 - (i) Basado en circunstancias objetivas y justificadas (Art. N° 46).
 - (ii) Con base en cambios tributarios (Art. N° 41). Las variaciones de costos que se originen en las normas tributarias (excluyendo el impuesto a las ganancias) serán trasladados a las tarifas.
 - (iii) Cuando el ENARGAS considere, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o denuncias de particulares, que existen motivos para considerar que una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un transportista o distribuidor es inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, notificará tal circunstancia al transportista o distribuidor y la hará pública convocando a tal efecto a una AP.

Con fecha 14 de diciembre de 2023, el ENARGAS, a través de la **Resolución N° 704/2023** convocó a una nueva AP realizada el día 08 de enero de 2024 con el objeto de poner a consideración la adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de distribución de gas natural, así como la determinación de un índice de actualización mensual para las mismas. La Distribuidora presentó su solicitud de adecuación transitoria de tarifas a los fines de alcanzar lo comprometido según Anexo V de la **Resolución ENARGAS N° 4.359/2017**, con ajustes mensuales por índice IPIM (Índice de Precios Internos Mayoristas), Nivel General, a aplicarse desde el 01 de febrero de 2024. Por **Resolución ENARGAS N° 52/2024** se declaró la validez de la AP N° 104, determinando a través de la **Resolución ENARGAS N° 116/2024** la aprobación de los cuadros tarifarios de transición con vigencia a partir del 03 de abril de corriente año, los cuales contemplaban una actualización extraordinaria a cuenta de la RQT, y un mecanismo de actualización mensual por medio de una fórmula polinómica, aplicable a partir del mes de mayo de 2024, que consideraba la evolución del IPIM (Índice de Precios Internos Mayoristas), Nivel General, el Índice Salarios – Sector Privado Registrado (IVS) y el Índice de Costos de la Construcción, capítulo Materiales (ICC). Esta fórmula de actualización mensual fue posteriormente suspendida por instrucción del Ministerio de Economía y reglamentada a través de **Resolución ENARGAS N° 224/2024**, manteniendo ajustes mensuales discrecionales.

En este marco de actualización, en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025 se aprobaron nuevos cuadros tarifarios que contemplan un incremento en la tarifa de distribución, a través de las **Resoluciones ENARGAS N° 920/2024, N° 68/2025, N° 128/2025 y N° 189/2025** respectivamente.

El 14 de enero de 2025 mediante **Resolución ENARGAS N° 16/2025** se realizó el llamado a AP con el objeto de poner a consideración i) Revisión Quinquenal de Tarifas de distribución de gas; ii) Metodología de ajuste periódico de las tarifas de distribución de gas; iii) Modificación del Reglamento de Servicio de Distribución en relación con los conceptos vinculados a la


GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

facultad de corte de servicio por falta de pago. La misma se celebró el día 06 de febrero del 2025 y su validez fue aprobada mediante **Resolución ENARGAS N°182/2025**.

El día 30 de mayo de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 258/2025** que aprueba la RQT, autorizando un incremento del 9,5%, que se aplicará en 31 cuotas mensuales consecutivas, contemplando una compensación igual a la tasa WACC real del 7,64% por el costo financiero de dichas cuotas. La citada Resolución aprobó también los cuadros tarifarios que tendrán vigencia a partir del 01 de mayo.

El día 06 de junio de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N°365/2025**, la cual aprueba el mecanismo de actualización mensual de las tarifas de distribución por efectos de la inflación. Este mecanismo contempla la aplicación de una fórmula polinómica que promedia la evolución del IPC y del IPIM (Índice de Precios Internos Mayoristas) en partes iguales. Adicionalmente, se aprobaron en el mismo acto los cuadros tarifarios con vigencia desde su publicación en Boletín Oficial, los cuales contienen la 2° cuota del incremento por RQT más el primer mes de aplicación de la actualización por inflación.

El día 01 de julio de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 436/2025**, que aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 3° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

El día 01 de agosto de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 544/2025**, que aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 4° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

El día 01 de septiembre de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 637/2025**, que modifica el incremento tarifario de la RQT producto de correcciones de errores materiales detectados, el cual llevó el incremento tarifario al 9,85%. A su vez, dicha Resolución aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 5° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

El día 01 de octubre de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 727/2025**, que modifica el incremento tarifario de la RQT producto de correcciones de nuevos errores materiales detectados, el cual llevó el incremento tarifario al 10,68%. A su vez, dicha Resolución aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 6° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

El día 31 de octubre de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 826/2025**, aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 7° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.



GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.2 Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):

	30/09/2025	30/09/2024	30/09/2023	30/09/2022	30/09/2021
Activo corriente	151.532.356	142.412.901	93.476.449	108.926.578	109.997.763
Activo no corriente	218.883.853	224.352.391	251.648.310	263.254.819	277.450.969
Total del activo	370.416.209	366.765.292	345.124.759	372.181.397	387.448.732
Pasivo corriente	97.507.472	96.645.292	67.052.514	84.680.944	95.375.306
Pasivo no corriente	49.443.877	49.792.581	48.891.560	48.802.193	50.325.762
Total del pasivo	146.951.349	146.437.873	115.944.074	133.483.137	145.701.068
Patrimonio total	223.464.860	220.327.419	229.180.685	238.698.260	241.747.664
Total del pasivo más patrimonio	370.416.209	366.765.292	345.124.759	372.181.397	387.448.732

2.3 Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):

	30/09/2025	30/09/2024	30/09/2023	30/09/2022	30/09/2021
Resultado operativo	59.019.174	42.345.407	(2.236.353)	13.626.887	9.510.891
Resultados financieros	8.407.644	(601.448)	24.436.145	3.449.853	(3.124.540)
RECPAM (1)	(6.936.832)	(13.281.146)	(22.927.324)	(17.447.498)	(8.672.965)
Participación en los resultados netos de las asociadas	846.944	95.133	47.723	(838.949)	(385.266)
Resultado neto del periodo antes del impuesto a las ganancias	61.336.930	28.557.946	(679.809)	(1.209.707)	(2.671.880)
Impuesto a las ganancias	(18.062.779)	(15.309.866)	(4.057.935)	(2.009.855)	(22.321.090)
Resultado neto integral del periodo	43.274.151	13.248.080	(4.737.744)	(3.219.562)	(24.992.970)

(1) Resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

2.4 Estructura del flujo del efectivo comparativa (en miles de pesos):

	30/09/2025	30/09/2024	30/09/2023	30/09/2022	30/09/2021
Fondos generados (utilizados) por las actividades operativas	27.153.386	23.766.285	(21.787.994)	(2.237.852)	16.944.668
Fondos generados (utilizados) en las actividades de inversión	36.135.409	9.960.496	9.859.753	34.285	(21.504.352)
Fondos (utilizados) generados en las actividades de financiación	(48.583.050)	(44.383.371)	-	2.420.316	-
Total de fondos generados (utilizados) durante el periodo	14.706.245	(10.656.590)	(11.928.241)	216.749	(4.559.684)

2.5 Datos estadísticos:

	30/09/2025	30/09/2024	30/09/2023	30/09/2022	30/09/2021
Volúmenes operados (millones de m3)	1.922,40	2.071,63	2.010,69	2.074,60	1.862,28
Ingresos por ventas (millones de pesos)	238.379	221.168	153.724	180.303	195.990
Costo del gas, transporte y distribución (millones de pesos)	148.080	147.127	130.127	139.695	150.894

2.6 Índices:

	30/09/2025	30/09/2024	30/09/2023	30/09/2022	30/09/2021
Liquidez ¹	1,55	1,47	1,39	1,29	1,15
Solvencia ²	1,52	1,50	1,98	1,79	1,66
Endeudamiento ³	0,66	0,66	0,51	0,56	0,60
Inmovilización del capital ⁴	0,59	0,61	0,73	0,71	0,72
Rentabilidad ⁵	0,195	0,059	(0,020)	(0,013)	(0,098)

¹ Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente.

² Fórmula: Patrimonio neto total / Pasivo total.

³ Fórmula: Pasivo total / Patrimonio neto total.

⁴ Fórmula: Activo no corriente / Activo total.

⁵ Fórmula: Resultado neto del periodo (no incluye Otros Resultados Integrales) / Patrimonio total promedio

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 07/11/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

DIEGO HERNAN CHRISTENSEN

Socio

Contador Público U.N.C.P.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165

CARLOS ADOLFO ZLOTNITZKY
Por Comisión Fiscalizadora

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.7 Comparación analítica de resultados

El resultado operativo ordinario al 30/09/2025 (ganancia de \$59.019,17 millones) acusa una diferencia -positiva- de \$ 16.673,77 millones con respecto al 30/09/2024 (ganancia de \$42.345,41 millones), explicado principalmente por el incremento registrado en las ventas en pesos entre ambos periodos.

El resultado neto del periodo al 30/09/2025 es una ganancia de \$43.274,15 millones, lo que implica alcanzar una diferencia -positiva- de \$30.026,07 millones con respecto al 30/09/2024, que fue una ganancia de \$13.248,08 millones.

El mayor impacto entre ambos resultados está dado por el efecto neto entre:

- (i) el aumento del 8% en las ventas en pesos con respecto al periodo anterior, fue originada conjuntamente por: la actualización de los cuadros tarifarios con incremento en la tarifa de distribución vigente y por el incremento interanual del número de clientes.
- (ii) el aumento en el costo de ventas más los gastos de administración y comercialización, que en conjunto se incrementaron un 1% al 30/09/2025 respecto del 30/09/2024. El costo de ventas se redujo en un 1% fundamentalmente por la reducción del gasto en compra de materiales de 74%. Los gastos de administración y comercialización tuvieron un incremento conjunto de aproximadamente 12%;
- (iii) la diferencia –incremento– de \$ 929,76 millones entre los otros ingresos y egresos netos registrados al 30/09/2025 con respecto a los correspondientes al 30/09/2024 fue como consecuencia principalmente, de la variación en los intereses comerciales, entre otras;
- (iv) el incremento de \$ 9.009,09 millones en los resultados financieros netos registrados al 30/09/2025 con respecto al 30/09/2024, surgen principalmente, de la variación en los resultados por tenencia;
- (v) la variación negativa de \$2.752,91 millones en el impuesto a las ganancias registrado al 30/09/2025 y al 30/09/2024, que se origina principalmente en la diferente composición de las bases imposables, además del efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda sobre el cálculo del gravamen.

3 Principales perspectivas

Con referencia a las actividades de gestión y a las inversiones programadas se prevé:

- Proseguir con el mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también con los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de los Subdistribuidores y de inspección de instalaciones internas y obras.
- Continuar con la implementación de mejoras en los procesos de alta de cliente y gestión de trámites de instaladores matriculados, avanzar en la implementación de mejoras en la gestión operativa de los procesos de cobranzas y gestión del crédito y proseguir con el desarrollo del sitio web institucional para fortalecer la experiencia digital de usuarios y prestadores. Asimismo, se culminará la implementación de nuevas medidas de seguridad informática alineadas a estándares internacionales, se continuará con el desarrollo de una aplicación mobile que asista las tareas de verificación de instalaciones y medidores y se continuará el proceso de renovación tecnológica con el recambio de puestos de trabajo, servidores y dispositivos de red obsoletos. Además, se pondrá en marcha el desarrollo de un software para la reparación y calibración digital de medidores, conforme a normativas internacionales, y se continuará con el diseño de una aplicación orientada a gestionar con mayor agilidad el plan de prevención de daños y la atención de interferencias.
- Avanzar con las etapas previstas conforme el plan de desarrollo del nuevo sitio web institucional, proyecto iniciado a partir del segundo semestre del año que persigue los siguientes objetivos primordiales: (i) potenciar la autogestión de los clientes; (ii) alinear la estética y funcionalidad del sitio con las expectativas y necesidades de los diferentes grupos de interés; (iii) brindar información clara y soluciones ágiles en el ámbito de los servicios que provee la Sociedad; y (iv) reforzar las medidas de ciberseguridad y analizar medidas complementarias para fortalecer la seguridad de los recursos.
- Avanzar con el recambio de imagen institucional previsto por la Dirección. Diseñar un refresh estratégico en la imagen corporativa, sin perder la esencia ni el espíritu de la marca, aprovechando el posicionamiento frente a su público objetivo. Con estos ajustes se busca que la marca este mas alineada a las tendencias actuales con atributos como simpleza, claridad, frescura y versatilidad.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”); se continuará con los procesos que aseguren el mantenimiento de la certificación del sistema integrado de gestión bajo las normas internacionales ISO 45001 y 14001, efectuando la correspondiente revisión de riesgos, procedimientos, auditoría interna, seguimiento de planes de mejora y cronogramas de capacitación y formación garantizando la promoción de una cultura preventiva y la profesionalización continua del

GUILTERMO DANIEL ARCANI

Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

personal. Se proyecta completar la Auditoría Externa de Seguimiento de Certificación de las normas ISO 45001 e ISO 14001, consolidando así el compromiso con la gestión de la seguridad, la salud ocupacional y el medio ambiente y además se dará inicio a la Auditoría Externa de seguimiento de la Certificación bajo las normas internacionales ISO 45001 e ISO 14001, la cual será realizada por el ente certificador IRAM

GUILLERMO DANIEL ARCANI

Presidente